

Quito D. M, 14 de Junio del 2012

Señor
Superintendente de Compañías
En su despacho.-

**REF: NOTIFICACION DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA
COTECNA DEL ECUADOR S. A. NUMERO DE EXPEDIENTE (8568)**

De mi consideración:

En relación con el asunto de la referencia, por medio del presente nos permitimos notificar la cesión de acciones, de la compañía Cotecna del Ecuador S. A., realizada con fecha efectiva 11 de mayo del 2012, de acuerdo con la siguiente información:

TRANSFERENCIA UNICA:

CEDENTES: Cotecna Inspection S. A. y Cotecna S. A.

NACIONALIDAD: Suiza

CESIONARIO: Cotecna Trade Services S. A.

NUMERO DE ACCIONES: 20.000

VALOR UNITARIO: USD \$1 (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100)

VALOR TOTAL: USD \$ 20,000.00 (Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100)

Las mencionadas cesiones de acciones se encuentran debidamente ingresadas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y así mismo, se ha procedido con la emisión y entrega del 100% de las acciones a favor de la Cesionaria: Cotecna Trade Services S.A.

Para tal efecto, acompaño el Acta de Junta de Accionistas del 11 de mayo del 2012 en donde se resolvió por unanimidad las referidas cesiones, así como las autorizaciones legalmente emitidas a favor de los Cedentes, tanto de Cotecna Inspection S.A. como de Cotecna S.A.

Autorizo al Dr. Ricardo Montalvo para que en lo posterior, presente cuanto escrito y/o documento adicional considerado necesario a efectos de registrar la mencionada cesión de acciones.

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13 JUL 2012

RECIBIDO

Hora 14:00
Firma *RM*



RECIBIDO
2012 JUL -3 AM 10:12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CAU GUAYAQUIL

7-#35726

Por nuestra parte, posteriores notificaciones las recibiremos en el Estudio Jurídico ML Abogados ubicado en la Camilo Destruge N24-633 y Francisco Salazar, edificio Inluxor, piso 2, oficina 201, de esta ciudad de Quito, teléfono 2907-566 ext. 107; y/o en el casillero del Palacio de Justicia de Quito No. 808.

Por la atención que se sirva dar al presente, firmo conjuntamente con los Cedentes, debidamente autorizados.


Fernando Cristóbal Vela Holguín
Apoderado General

Cotecna Inspection S. A. (Suiza)
(Cedente)


Sonia Naula Merino
Autorizada

Cotecna S. A. (Suiza)
(Cedente)


Fernando Cristóbal Vela Holguín
Gerente General
Cotecna del Ecuador S. A.

Adj.

Acta Junta de Accionistas del 11 de mayo del 2012
Nombramiento Gerente General Cotecna del Ecuador S.A.
Poder General otorgado por Cotecna Inspection S.A.
Autorización otorgada por Cotecna S.A. (apostillada y notariada)

O.K.
Cee

**COTECNA DEL ECUADOR S. A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COTECNA
DEL ECUADOR S. A.**

ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA 11 DE MAYO DEL 2012

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de mayo del 2012, a las 15h00, se reúnen los socios y accionistas de la compañía COTECNA DEL ECUADOR S. A., esto es, la compañía COTECNA INSPECTION S. A., debidamente representada por el Sr. Fernando Vela Holguín, y la compañía COTECNA S. A. (SUIZA), legalmente representada por la Sra. Sonia Elizabeth Naula Merino, según se desprende de la correspondiente carta de autorización que se agrega, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

- 1. DENOMINACION:** COTECNA DEL ECUADOR S. A.
- 2. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas ubicadas en la Av. 9 de Octubre No. 10 y Malecón Simón Bolívar, Edif. La Previsora, piso 28, oficina 2801. La Junta se inicia en fecha 11 de mayo de 2012, a las quince horas.
- 3. PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Actúa como Presidenta Ad- Hoc de la Junta, la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, por así haberlo elegido los presentes, de conformidad con el Art. 244 de la Ley de Compañías, y actúa como Secretario el Ing. Fernando Vela Holguín, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo décimo cuarto de los estatutos de la empresa.

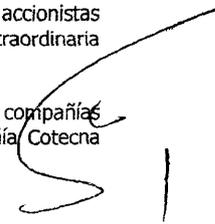
4. LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE ACCIONISTAS Y SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL
COTECNA INSPECTION S.A. (Representada por Fernando Vela Holguín)	19,999.00	19,999.00	19.999	19,999.00
COTECNA S. A. (SUIZA) (Representada por Sonia Naula Merino)	1.00	1.00	1	1.00
TOTAL	20,000.00	20,000.00	20.000	20,000.00

5. ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS:

La señora Presidenta Ad-hoc expresa que se ha permitido comunicar a los socios y accionistas de la compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de COTECNA DEL ECUADOR S. A., para tratar los siguientes asuntos:

- Informar sobre la cesión de la totalidad (100%) de acciones de las compañías Cotecna Inspection S.A. y Cotecna S. A. (Suiza), a favor de la compañía Cotecna Trade Services S. A., de nacionalidad Suiza.



La señora Presidenta ad-hoc, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogidos al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los accionistas resuevan así aceptario y tratar sobre el orden sugerido.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, se resuelve por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el fin de tratar los puntos constantes en la convocatoria.

6. PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1 Conocer y aprobar la cesión de la totalidad de acciones (100%) que tienen las compañías Cotecna Inspection S.A. y Cotecna S. A. (Suiza), en la compañía Cotecna del Ecuador S.A. a favor de la compañía Cotecna Trade Services S. A., de nacionalidad suiza.

La Presidenta ad-hoc de la Junta solicita a Secretaría que proceda indicar a la Junta los fundamentos jurídicos por los que se debe realizar la cesión del 100% de las acciones que poseen las Compañías Cotecna Inspection S.A. y Cotecna S.A. en la compañía Cotecna del Ecuador S. A.

Toma la palabra el Ing. Fernando Vela Holguín, Secretario y Gerente General de Cotecna del Ecuador S.A., quien procede a mencionar las disposiciones contantes en la Ley de Compañías y Resoluciones eritidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, que deben ser cumplidas, y que se reproducen a continuación:

a) Ley de Compañías (R. O. Nro. 312 de octubre 13 del 2012):

"Art. 263.- Los administradores están especialmente obligados a:

(...)

Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal b) del Art. 20, *es obligación del representante legal de la compañía anónima presentar en el mes de enero de cada año a la Superintendencia de Compañías la nómina de las compañías extranjeras que figuraren como accionistas suyas, con indicación de los nombres, nacionalidades y domicilios correspondientes, junto con xerocopias notariadas de las certificaciones y de las listas mencionadas en el artículo innumerado que le sigue al Art. 221, que hubieren recibido de tales accionistas según dicho artículo.*

Si la compañía no hubiere recibido ambos documentos por la o las accionistas obligadas a entregarlos, la obligación impuesta en el inciso anterior será cumplida dentro de los cinco primeros días del siguiente mes de febrero, con indicación de la accionista o accionistas remisas..."

b) Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la superintendencia de compañías que cuentan con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas disposiciones contantes en la Ley de Compañías (R. O. Nro. 676 de abril 4 del 2012):

"Art. 2.- DEL ÁMBITO.- Las disposiciones de esta resolución son obligatorias para las compañías nacionales sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que tengan como accionistas o socios a personas jurídicas extranjeras,

cuyos capitales sociales estuvieren representados en acciones, participaciones o cuotas nominativas; es decir, expedidas o emitidas a favor o a nombre de un determinado socio o miembro y de ninguna manera al portador. No constituye excepción para su cumplimiento, el hecho de que tales personas jurídicas extranjeras socias o accionistas de compañías nacionales, no ejercieren actividades empresariales en el Ecuador o que lo hagan ocasional o habitualmente. (...)"

"Art. 9.- DE LA INTERVENCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS INCUMPLIDAS.- El incumplimiento de la compañía de la obligación de informar por dos o más años seguidos, impuesta en el artículo 131 y en los dos últimos incisos del artículo 263 de la Ley de Compañías, faculta al Superintendente de Compañías o a sus delegados para que previo el procedimiento establecido en la ley, *puedan declarar la intervención de las compañías incumplidas sujetas a su control total o parcial, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 354 de la Ley de Compañías.* Para este efecto, la Dirección de Registro de Sociedades de las Intendencias de Guayaquil o Quito, o las unidades administrativas que cumplan tales funciones en las intendencias regionales, identificarán a las compañías incursas en tal incumplimiento, remitiendo el listado pertinente a la Intendencia de Control e Intervención de Quito o Guayaquil o a las unidades que hagan sus veces en las intendencias regionales, para que conjuntamente con el informe jurídico pongan el particular en conocimiento del Superintendente de Compañías o su delegado adjuntando los informes correspondientes, para la elaboración del proyecto de resolución de intervención a la compañía y oficios respectivos."

Las compañías locales actualmente existentes que cuenten con sociedades extranjeras como socias o accionistas las que a su vez registren en su capital, títulos, certificados o derechos al portador, durante tres años consecutivos, tramitarán obligatoriamente su disolución anticipada. En caso de no hacerlo, luego de los doce meses siguientes, quedarán disueltas de pleno derecho, para lo cual las direcciones de Disolución y Liquidación de Guayaquil y Quito y los servidores que hagan sus veces en las intendencias de Cuenca, Ambato, Portoviejo, Máchala y Loja, dispondrán de oficio la liquidación de las compañías respectivas y ordenarán que los representantes legales cumplan con la publicación, marginación e inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía."

Por lo expuesto, el señor Gerente General **concluye informando que las accionistas extranjeras de las compañías anónimas ecuatorianas deben ser titulares de acciones nominativas y dado que las acciones de las que disponen Cotecna Inspection S.A. y Cotecna S.A. son al portador, es imprescindible proceder con la cesión del 100% de las mismas a favor de Cotecna Trade Services S.A., quien sí dispone de acciones nominativas como lo exige la legislación societaria en el Ecuador.** Si no se procede de esta manera, advierte que la compañía Cotecna del Ecuador S.A. incurriría en una causal para su disolución de pleno derecho.

Una vez informada la Junta, se procede por unanimidad a aprobar la cesión del 100% de acciones de las compañías Cotecna Inspection S.A. y Cotecna S.A. a favor de Cotecna Trade Services S.A., de tal manera que una vez concluido el proceso de transferencia con sujeción a la legislación corporativa del Ecuador, el nuevo cuadro de accionistas y socios, capital suscrito, capital pagado, número de acciones y capital total, quedaría conformado de la siguiente manera:

NOMBRE ACCIONISTAS Y SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL
COTECNA TRADE SERVICES S.A.	20,000.00	20,000.00	20.000	20,000.00
TOTAL	20,000.00	20,000.00	20.000	20,000.00

Así mismo, se autoriza al Secretario y Gerente General de Cotecna del Ecuador S.A. que cumpla con el procedimiento requerido por la Ley de Compañías para perfeccionarse la referida transferencia de acciones, incluyendo la emisión de los nuevos títulos a favor de Cotecna Trade Services S.A., su registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y el envío de las respectivas comunicaciones o proceso de notificación ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, sobre tales cesiones.

Finalmente, se deberá dar cumplimiento con el envío y/o presentación de documentos que requiere la Superintendencia de Compañías conforme el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas, disposiciones contantes en la Ley de Compañías (R. O. Nro. 676 de abril 4 del 2012); debiendo además informarse en la próxima Junta de Accionistas, sobre el cumplimiento de tales disposiciones.

7. APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto para ser tratado, la Presidenta ad-hoc concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.



COTECNA

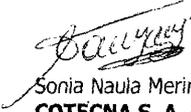
Soluciones que facilitan el Comercio Exterior

A Swiss company

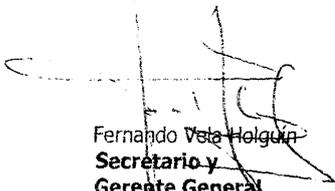


Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, siendo las 17h50.


Fernando Vela Holguin
COTECNA INSPECTION S. A.
APODERADO GENERAL
SOCIA - ACCIONISTA


Sonia Naula Merino
COTECNA S. A. (SUIZA)
AUTORIZADA
SOCIA - ACCIONISTA


Dra. María Teresa Lara Z.
Presidenta Ad-hoc de la Junta


Fernando Vela Holguin
Secretario y
Gerente General
COTECNA DEL ECUADOR S.A.